

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "GRUNENTHAL ECUATORIANA COMPAÑIA LIMITADA"

1. **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "GRUNENTHAL ECUATORIANA COMPAÑIA LIMITADA" se otorgó en la ciudad de Quito el 25 de octubre de 1990 ante el Notario Primero del cantón Quito. El señor doctor Luis Salazar Becker, Superintendente de Compañías, la aprobó mediante Resolución N° **662** de **12 ABR. 1991**
2. **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el señor Rudiger Strunck, en su calidad de Gerente General de la compañía "GRUNENTHAL ECUATORIANA COMPAÑIA LIMITADA". El compareciente es de nacionalidad alemana, casado, domiciliado en Quito.
3. **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 264'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 1.185'000.000,00.
4. **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/.264'000.000,00.
5. **CALIFICACION DE LA EMPRESA.-** De acuerdo con el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, "GRUNENTHAL ECUATORIANA COMPAÑIA LIMITADA", está calificada por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca como empresa extranjera.
6. Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital Social de la Compañía es de MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.1.185'000.000) que está dividido en CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTAS (118.500) participaciones sociales de un valor nominal de DIEZ MIL SUCRES (S/.10.000) cada una..."

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a

12 ABR. 1991

Dr. Gonzalo Nerio Pérez
SECRETARIO GENERAL

Superintendencia de Compañías
Director del Departamento Jurídico
de Clasificación y Responsabilidad Limitada

LVV.
239.

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de **QUITO**